MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO
REG.DOC. 1238324
REG.EXP. 446941

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0081 - 2020-ALC/MPH

SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
08 MAYO 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 08 de mayo del 2020.

VISTO, El Informe N° 0398-2020-GDH/MPH de fecha 06.05.2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la ELECCIONES en el CENTRO POBLADO DE PICOY; Expediente N° 0446941, Oficio N° 001-2020-CECPP, de fecha 05.05.2020, del Presidente del Comité Electoral de Picoy; Informe N° 046-2020-PPM/MPH, de fecha 06.05.2020. Procuraduría Pública Municipal, (COPIA); Informe Legal N° 0239-2020/GAJ-WIDE/MPH, de fecha 06.05.2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Vº Bº ALCALDIA HUACHO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Vº Bº SECRETARIA GENERAL HUACHO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPH, publicada el 06.08.2019, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 -2019-A/MPH, se convoca a elecciones y se fija como fecha el 08.12.2019, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020 reconsiderándose reprogramar la fecha para el 16.02.2020.

Que, mediante el Informe N° 398-2020-GDH/MPH, de fecha 06.05.2020, la Gerente de Desarrollo Humano, remite los actuados del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Picoy, con la finalidad de solicitar a este despacho la aprobación de los resultados mediante Resolución de Alcaldía para la proclamación y reconocimiento de la nueva autoridad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL HUACHO

Que, mediante el Oficio N° 001-2019-CECPP el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Picoy, hace de conocimiento los resultados acontecidos, de un número total de 02 mesas, siendo la lista ganadora el Movimiento Regional **FUERZA REGIONAL**, conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	**RUBEN GENARO OBREGON CUEVA**	15685086	M
REGIDOR 1	MANUEL YSAURO GALLO RETUERTO	15684733	M
REGIDOR 2	VALERIO FLORENTINO POMAZON CELIS	15759103	M
REGIDOR 3	VILMA VIOLETA TARAZONA PAJUELO	42123247	F
REGIDOR 4	ADRIAN ALEXANDER NECIOSUP COLLAZOS	73428172	M
REGIDOR 5	AYDE MARGARITA CELIS FLORES	48615931	F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1238324
REG. EXP.	446941

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0081 - 2020-ALC/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 08 de mayo del 2020.

VISTO, El Informe N° 0398-2020-GDH/MPH de fecha 06.05.2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la ELECCIONES en el CENTRO POBLADO DE PICOY; Expediente N° 0446941, Oficio N° 001-2020-CECPP, de fecha 05.05.2020, del Presidente del Comité Electoral de Picoy; Informe N° 046-2020-PPM/MPH, de fecha 06.05.2020. Procuraduría Pública Municipal, (COPIA); Informe Legal N° 0239-2020/GAJ-WIDE/MPH, de fecha 06.05.2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPH, publicada el 06.08.2019, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 -2019-A/MPH, se convoca a elecciones y se fija como fecha el 08.12.2019, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020 reconsiderándose reprogramar la fecha para el 16.02.2020.

Que, mediante el Informe N° 398-2020-GDH/MPH, de fecha 06.05.2020, la Gerente de Desarrollo Humano, remite los actuados del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Picoy, con la finalidad de solicitar a este despacho la aprobación de los resultados mediante Resolución de Alcaldía para la proclamación y reconocimiento de la nueva autoridad.

Que, mediante el Oficio N° 001-2019-CECPP el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Picoy, hace de conocimiento los resultados acontecidos, de un número total de 02 mesas, siendo la lista ganadora el Movimiento Regional **FUERZA REGIONAL**, conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	**RUBEN GENARO OBREGON CUEVA**	15685086	M
REGIDOR 1	MANUEL YSAURO GALLO RETUERTO	15684733	M
REGIDOR 2	VALERIO FLORENTINO POMAZON CELIS	15759103	M
REGIDOR 3	VILMA VIOLETA TARAZONA PAJUELO	42123247	F
REGIDOR 4	ADRIAN ALEXANDER NECIOSUP COLLAZOS	73428172	M
REGIDOR 5	AYDE MARGARITA CELIS FLORES	48615931	F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0081 - 2020-ALC/MPH

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicar la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Municipalidad del Centro Poblado de Picoy, y la Municipalidad de Santa Leonor.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADOS – AUTORIDADES ELECTAS
GM/GAYF/GDH/GPYP/SGTSIyE
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LEONOR
JNE
ARCHIVO.